

## Flash Legal 06/2012

### **Sentencia de la SCJN: Deben reversarse las pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación, que se disminuyeron en la determinación del inventario acumulable.**

En sesiones celebradas los días 8 y 9 de octubre de 2012, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por mayoría de 9 votos contra 1, que del análisis sistemático de los artículos 61, 68, y Tercero Transitorio, fracción V, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), en vigor a partir del 1 de enero de 2005, se concluye que si las sociedades controladas pierden el derecho a amortizar sus pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004 en los términos del artículo 61 de la citada ley, en virtud de haberse acogido a la opción de disminuirlas del inventario base para efectos de determinar el inventario acumulable, esta situación debe reflejarse a nivel consolidado cuando la sociedad controladora utilice esas pérdidas, supuesto en el cual surge la obligación de revertirlas conforme a lo dispuesto en el artículo 68.

Con excepción de la Ministra Luna, y del Ministro Valls—quien estuvo ausente— los Ministros expresaron que en caso de que la pérdida fiscal sufrida por una controlada se hubiere disminuido contra el inventario base, ello implica que no se aplicó contra utilidades fiscales, y que por tanto, no se disminuyó conforme al artículo 61 de la LISR. Luego, si en consolidación esas pérdidas fueron previamente utilizadas para determinar el resultado fiscal consolidado, la controladora

deberá revertirlas en términos de la fracción II, del artículo 68 de la LISR.

Por ende, las pérdidas fiscales disminuidas en la determinación del inventario acumulable deben sumarse a la utilidad fiscal o restarse de la pérdida fiscal consolidada, en el ejercicio en que se perdió el derecho a disminuirlas, es decir, cuando se disminuyen del inventario base, para efecto de determinar el inventario acumulable.

Destaca que en su voto disidente, la Ministra Luna se expresó en el sentido de que si bien la no reversión de las pérdidas, desde el punto de vista económico, efectivamente actualiza una doble deducción, no debía pasarse por alto que por tratarse de un régimen transitorio diseñado por el propio Legislador, con las consecuencias que el mismo fijó, el intérprete—en este caso la SCJN— no podía ampliar ni restringir los efectos del sistema que la propia ley expresamente dispuso; sobre todo, porque las normas fiscales son de aplicación estricta. Esta interpretación fue desestimada por el resto de los Ministros, al considerarla literal y restrictiva, y porque, de aceptarse, daría un beneficio indebido a las empresas que consolidan, contrario a la sana lógica.

Interesa precisar que en la discusión no se abordó la no reversión de las pérdidas fiscales al 31 de diciembre de 1998. Esta decisión constituye jurisprudencia de observancia obligatoria para todos los tribunales del país

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales y legales del día y anteriores, así como las noticias del momento e históricas, lo podrá consultar en nuestro *Deloitte Widget*.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:



Estamos a sus órdenes para profundizar sobre el tema.  
Atentamente,

Tax Litigation

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax +52 (998) 892 3677

**Celaya**

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,  
Colonia Las Insurgentes  
38080 Celaya, Gto.  
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax +52 (461) 159 5333

**Chihuahua**

Centro Ejecutivo Punto Alto II  
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú  
32540 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos  
21230 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax +52 (686) 905 5231

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

San Buenaventura 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax +52 (81) 8133 7383

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, vía Atlixayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco  
78220 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.  
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 170,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte esta publicación.